



Ciudad de Caravaca,

SELLO CUARTO, VEINTE
Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y OCHO

Señor

Don Joseph Carrero Covacho y Melgare, vecino desta Villa,
 por su nombre y el de sus herederos y Don Joseph Carrero
 su padre, puros a la obediencia de V. M. con el debido respeto, dice;
 q.º por el mes de noviembre del año pasado de setenta y ocho segun
 az memoria presento memorial a V. M. acompañado de
 cierto testimonio sacado a su instancia, con secreto del
 Libro Capitular del año de setenta y cinco en el q.º contra
 yo, q.º aviendo dado las q.ºtas Don Joseph Carrero su p.ºe las rrazo-
 nes del Cavazon, Alcabala, y demas rrazones, q.º erubieron
 a su cargo en los años de setenta y tres, setenta y quatro, y setenta
 y cinco, resultaron a favor de yo y contra la recaudacion, por
 mil ciento quarenta y cinco r.º y diez y ocho m.º. Cuya cantidad por
 el mismo secreto, se mando pagar a el recaudador q.º enton-
 zes era, el Sr. Don Antonio Melgare, lo q.º nose ejecuto por
 las rrazones q.º del dicho memorial contra, y aviendo
 duplicado a este Ayuntamiento para el pago, el Sr. Don Pedro
 Antonio Maxin, actual recaudador, a lo q.º pareze sede
 Credo, para dicho memorial, a los S.ºes Diputador y sin-
 dico, quienes rrespondieron (segun informes q.º tengo) que